

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente Constitucional de la República en uso de la facultad conferida por el Artículo 96° atribución 3ra. de la Constitución Política del Estado, del 15 al 21 de mayo del presente año debe viajar a las ciudad de Madrid - España, con el objeto de participar en la Cumbre de América Latina y el Caribe y la Unión Europea.

Que el Honorable Congreso Nacional, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 95° de la Constitución Política del Estado mediante Resolución Congresal R.C. N° 015/01/02 de 18 de marzo del 2002, autorizó al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República ausentarse del territorio nacional para cumplir con el mencionado compromiso.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República dentro del territorio nacional del 15 al 19 de mayo del presente año, al señor Presidente del Honorable Senado Nacional H. ENRIQUE TORO TEJADA, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a lo señalado en el Inc. I del Artículo 93° de la Constitución Política del Estado.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA